

Proyecto de declaración conjunta sobre la noción de desaparición forzada de corta duración

a. ¿Cómo se entiende la noción de “desapariciones forzadas de corta duración” y en qué contextos ocurren?

Desde 2020, ARTICLE 19 Oficina para México y Centroamérica ha monitoreado y documentado la situación de la libertad de expresión en Cuba y las violaciones de los derechos de periodistas y activistas. En esos años se han identificado prácticas y agresiones que reproducen patrones que responden al prototipo de “desaparición forzada de corta duración”. La mayoría de estas son por un breve período de tiempo o incluso menor de un día después de haber sido detenidas por agentes de la policía o del estado, y se ajustan a los parámetros que ha señalado “El Comité contra la Desaparición Forzada”.

Después de las protestas sociales del 11 de julio de 2021 (11J) se hizo más evidente el aumento de las detenciones arbitrarias que derivaron en desapariciones forzadas de corta duración. Sin embargo, esta práctica ya había sido registrada por Article 19 desde que inició el registro de agresiones contra periodistas desde el año 2020. Se identificó que las personas periodistas no se encuentran en riesgo de ser desaparecidas solo cuando van a cumplir con su labor de cobertura periodística o de investigación, sino también en su vida cotidiana.¹ En algunos casos hemos documentado que son detenidas al salir de su vivienda o en espacios públicos.² Al ocurrir la detención la persona queda privada de libertad y no se le permite comunicarse con sus familiares. Sus teléfonos son decomisados y apagados para que no se puedan rastrear y pierden la comunicación con familiares y medios de prensa.³

1

2

3

En otras ocasiones pasan varios días y no se conoce su paradero o si fueron trasladados a una prisión. La única posibilidad legal de conocer qué pasa con las personas detenidas es a través del instructor penal del caso, pero la mayoría de las veces se niegan a dar información. Estas detenciones someten a una condición de vulnerabilidad extrema que afecta el derecho a la libertad de expresión y a la protesta.⁴

En el caso cubano resalta que estas detenciones pretenden intimidar al periodista para que deje de ejercer el periodismo. Durante las horas en que se encuentra desaparecida, la persona es interrogada, amenazada, coaccionada sobre su labor como periodista independiente y amenazada con consecuencias para sí y para su familia. Resalta también que las desapariciones forzadas de corto plazo ocurren en conexión o al mismo tiempo que otras detenciones arbitrarias que llevan a desapariciones forzadas, en coyunturas de protestas sociales o días en los que se convoca a protestas sociales o de efemérides políticas. Hemos notado que en estas desapariciones los periodistas no siempre son llevados a estaciones oficiales, muchas veces los mantienen en carros policiales, o en otras instalaciones del gobierno como casas que pertenecen al Departamento de la Seguridad del Estado.⁵

Uno de los patrones represivos que se han identificado durante la desaparición forzada de corta duración son las torturas a las que son sometidas las personas. Además de la tortura psicológica, entre las más comunes está “la patrulla horno”,⁶ cuando los periodistas son encerrados por largas horas en los carros policiales, esposados, bajo el sol y un clima abrasivo.⁷ Durante este tiempo, se profieren las amenazas a los periodistas y a sus familiares para intimidarlos y que no continúen su labor; así como la insinuación para que se conviertan en agentes de la seguridad del Estado con el fin de que informen sobre las actividades de sus colegas y medios de comunicación en los que colaboran.

4

5

6

7

Algunas veces la desaparición forzada de corta duración se extiende más de un día para ocultar las huellas de la tortura psicológica o física. Las desapariciones tras estas detenciones son utilizadas para interrogar sin cargos y para hostigar al periodista.

La detención se puede llevar a cabo por agentes de la Seguridad del Estado vestidos de civiles, en coches civiles o en lugares apartados lo cual hace difícil conocer sobre ellas en tiempo real y no quedan registradas. En algunos casos, los periodistas cuentan con algún familiar o amigo que le acompañaba en ese momento y en quien proporciona la información de la desaparición, pero, en otros casos, no hay testigos que den la noticia. Muchas veces los familiares o amigos no hacen pública la desaparición por temor a represalias o agresiones.

En Cuba, las desapariciones forzadas no son reconocidas ni admitidas por las autoridades cubanas que hacen caso omiso de los llamados y recomendaciones de los mecanismos internacionales de protección a los derechos humanos para garantizar la integridad y seguridad de las personas desde el momento de su detención.⁸ En otros casos, se declara que la detención y posterior desaparición forzada de corta duración se debe a medidas de seguridad nacional o para controlar actos violentos.⁹

La mayoría de las desapariciones forzadas de corta duración son realizadas por agentes del Departamento de Seguridad del Estado y por la Policía Nacional Revolucionaria (PNR). Las autoridades deben reportar e informar sobre la detención, pero no lo hacen.¹⁰ Muchas veces las autoridades se niegan a dar fe del paradero del desaparecido o la desaparecida. Incluso hay casos en que familiares han llamado al número 106 (número de información de la Policía Nacional Revolucionaria) y les es negada la información o se les da información falsa. Solo en algunas oportunidades escogen a familiares muy cercanos para dar información.

8

9

10

- b. *¿Cuáles son los marcos legales y las prácticas que pueden derivar en “desapariciones forzadas de corta duración”, y ¿cuáles son los marcos legales y las prácticas que pueden prevenirlas?*

A pesar de que en el nuevo código penal aprobado el 15 de mayo de 2022 se establece que el funcionario público, autoridad o agente que “prive de su libertad a una persona y no reconozca su detención o niegue información sobre su paradero, incurre en sanción de privación de libertad de cuatro a diez años”, las personas detenidas en Cuba pueden estar hasta 24 horas en detención sin que se tenga que presentar algún tipo de investigación o acusarse legalmente. Estas 24 horas se convierten así en el marco legal en el cual operan la mayoría de las desapariciones forzadas de corto plazo. En otros casos, aún pasando las 24 horas, se desconoce el paradero de la persona desaparecida.¹¹

Las autoridades cubanas han usado sistemáticamente leyes y decretos para el control de la sociedad y para impedir la libertad de expresión. El nuevo Código Penal de Cuba ha sido señalado como una amenaza a la libertad de expresión y de reunión para periodistas independientes y activistas y para el disenso en general. Por ejemplo, el ambiguo artículo 120.1 plantea que la persona que “ponga en peligro el orden constitucional y el normal funcionamiento del Estado y el Gobierno cubano” será castigada con privación de libertad de entre 4 y 10 años. En el marco legal cubano también se encuentran los decretos-ley No. 370 y No. 35 aprobados en 2018 y 2021 respectivamente, ambos enfocados en la criminalización de la libertad de expresión en el ámbito digital. Creemos que este marco legal con características represivas puede derivar en desapariciones forzadas de corta duración, además de que ya se ha estado utilizando para sancionar la libertad de expresión en el país.

- c. *¿Cuáles son las principales cuestiones de procedimiento que pueden surgir para las autoridades nacionales, el Comité y el Grupo de Trabajo, cuando se trata de “desapariciones forzadas de corta duración”?*

11

Las desapariciones forzadas de corta duración violan el derecho a la seguridad e integridad personal, al derecho a no sufrir torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, o el derecho a un juicio justo, por solo mencionar algunos. Ante este panorama, se hace necesario mantener una constante investigación y monitoreo de las desapariciones forzadas de corta duración en Cuba.

Los pronunciamientos emitidos de forma temprana y oportuna sobre personas desaparecidas son fundamentales para presionar al gobierno para que libere a personas detenidas. Los reclamos para que el gobierno cumpla con la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas deben ser insistentes y no solo en contextos de agresiones específicas.

En el caso cubano el reto respecto a las desapariciones forzadas de corta duración es que los casos se quedan en el olvido y son invisibilizados en el momento que ocurren por las propias autoridades. Normalmente, las organizaciones y medios independientes de Cuba e internacionales que velan por la libertad de expresión, dan cuenta de lo sucedido después que los periodistas son liberados por lo que recomendamos que se creen estrategias para exigir el registro inmediato sin importar la autoridad que detenga a la persona. Recomendamos también crear mecanismos que permitan una respuesta rápida ante los casos de desapariciones cortas y recomendar la implementación de garantías de no repetición.

Información de contacto:

Claudia Ordoñez, claudia@article19.org. Oficial del Programa de Centroamérica y el Caribe de la Oficina Regional de ARTICLE 19 para México y Centroamérica.

Mikaelah Drullard, mikaelahdrullard@article19.org. Investigadora del Programa de Centroamérica y el Caribe de la Oficina Regional de ARTICLE 19 para México y Centroamérica.

ANEXOS: Referencias.

1. El 23 de mayo de 2022 el periodista de la Asociación Pro Libertad de Prensa (APLP) Carlos Torres Flietes fue arrestado por elementos de la Policía Nacional Revolucionaria y un agente del Departamento de Seguridad del Estado sobre las cuatro de la tarde, mientras esperaba un transporte público. Fue llevado para la 5ta. unidad (estación) de la policía donde fue interrogado y amenazado por varias horas por un oficial de la seguridad del estado.
2. La periodista de *Cubamet*, Camila Acosta fue detenida el 30 de mayo del 2022 al salir de su vivienda. Fue abordada en la calle por dos policías y dos mujeres vestidas de civil que la pararon y la subieron en la patrulla No. 786 sin explicación alguna. La llevaron a la unidad de la policía más cercana y la devolvieron a su casa 20 minutos después de amenazarla con que se encontraba bajo reclusión domiciliaria.
3. El 22 de febrero 2023 el periodista Vladimir Turro Pérez del medio digital independiente *Cubamet* fue a entrevistar a Berta Soler, líder de las Damas de Blanco y fue detenido a las 10:00am por agentes de la Seguridad del Estado y de la Policía Nacional Revolucionaria. Durante dos horas no se tuvo noticias sobre su paradero y su teléfono fue apagado por los agentes que lo detuvieron. Fue trasladado a la estación policial ubicada en la calle Aguilera, municipio Diez de Octubre, La Habana, y liberado a las 12:44 pm del mismo día. No fue multado ni se le imputó delito alguno, pero lo amenazaron con el decomiso de su teléfono y con la reapertura de un proceso penal en su contra que, supuestamente, había terminado con un acta de advertencia que le impusieron en su detención anterior. Luego de salir de la estación policial y recuperar su teléfono, estuvo varias horas sin acceso a internet.
4. El 15 de junio, agentes de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) cubana detuvieron a Lázaro Yuri Valle Roca cuando se presentó en la unidad de la PNR ubicada en Zapata y C, y luego lo trasladaron a Villa Marista, la sede de la policía política. Las autoridades habían citado "de forma engañosa" a Valle a la unidad de la PNR presuntamente para cerrar una causa por el delito de desacato que le habían abierto en 2020. "Al llegar a Zapata nos percatamos que todo fue una trampa para enviarlo a prisión y a las cinco de la tarde le notifican que va para Villa Marista bajo un proceso de investigación", añadió Eralydis Frómata, quien también fue golpeada por oficiales de la policía política en Zapata y C.

Desde su arresto el 15 de junio hasta septiembre Valle Roca estuvo incomunicado, sin acceso a abogado ni a familiares.

5. El 18 de mayo de 2023 el periodista José Luis Tan Estrada fue arbitrariamente detenido en horas de la mañana mientras se encontraba a las afueras de la cárcel para mujeres de Camaguey para visitar a la presa política Lenelis Delgado. Ahí fue interceptado por un agente del Departamento de Seguridad del Estado vestido de civil que le indicó montarse en una patrulla de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) y fue dirigido hasta Villa María Luisa, sede del Departamento de la Seguridad del Estado en Camagüey, donde radican calabozos, cuartos de interrogatorio y los instructores penales de ese departamento represivo. Ahí, durante casi diez horas, recibió amenazas y presión psicológica por parte de los oficiales.
6. You Suárez, “Patrulla horno”Una tortura cubana desapercibida,
<https://www.connectas.org/torturas-en-cuba-la-patrulla-horno/>
7. El 19 de abril de 2021, la periodista Mary Karla Ares fue detenida camino a una entrevista. En la patrulla que la trasladaron “La dejaron por más de cuatro horas encerrada dentro del auto bajo el sol”. El viernes 23 de junio de 2023 al salir de un agromercado, la periodista Camila Acosta fue detenida a la fuerza por dos mujeres vestidas de civil bajaron de un carro policial para notificarle que estaba bajo arresto, identificándose como integrantes de la Seguridad del Estado. Dejándola incomunicada, la empujaron hacia el vehículo en el cual la trasladaron a la estación policial de Zanja, en el centro de La Habana. No hubo orden de detención, fue llevada a una oficina del área de calabozos de la misma estación policial y posteriormente, la tuvieron dando vueltas por La Habana Vieja dentro de un vehículo otras dos horas a altas temperaturas climáticas. Después fue liberada y sus pertenencias le fueron entregadas y se percató de que le habían “robado su línea telefónica” como una forma de obstaculizar su labor periodística.
8. El 15 de julio del 2021 la ONU exigió a Cuba información sobre 187 desapariciones forzosas durante la ola de protestas ciudadanas del 11 de julio. El Comité contra la Desaparición Forzosa de Naciones Unidas trasladó al Representante Permanente de Cuba ante la ONU la petición de «acción urgente relativa a la alegada desaparición forzada de 187 personas». Así se lo confirmó, a través de una carta a Javier Larrondo , presidente de Prisoners Defenders (PD), ONG que un día antes había solicitado al organismo internacional que llevara a cabo dicha «acción urgente» después de documentar las desapariciones que se produjeron «tras detención o secuestro policial o para-policial tanto

en las manifestaciones pacíficas de los días 11, 12 y 13 de julio como en sus domicilios». https://www.abc.es/internacional/abci-exige-cuba-busqueda-187-desapariciones-forzosas-durante-protestas-202107152120_noticia.html?ref=https%3A%2F%2Fwww.abc.es%2Finternacional%2Fabci-exige-cuba-busqueda-187-desapariciones-forzosas-durante-protestas-202107152120_noticia.html

El Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas instó al Gobierno cubano a dar cuenta para el 7 de febrero del 2023 sobre las presuntas desapariciones en relación a las protestas del 11 de julio. El Comité contra las Desapariciones Forzadas explicó que se le hizo esta solicitud al Gobierno cubano "tras el análisis de las alegaciones presentadas" por Cubanos por la Democracia y "otras fuentes". https://www.swissinfo.ch/spa/cuba-desapariciones_la-onu-pide-cuentas-a-cuba-sobre-presuntas-desapariciones-a-ra%C3%ADz-del-11-j/47282592

9. Tras las protestas ciudadanas del 11 de julio de 2021, las autoridades cubanas detuvieron a mínimo siete periodistas con el fin de impedir que cubrieran los reportes de información sobre las protestas. En la prensa nacional justificaron estos actos afirmando que era una cuestión de seguridad nacional. Fuente: <https://cpj.org/es/2021/07/autoridades-detienen-y-hostigan-a-periodistas-y-bloquean-el-servicio-de-internet-durante-protestas-en-cuba/>
10. El periodista Jorge Enrique Rodríguez de *Diario de Cuba* fue detenido el 7 de noviembre del 2022 por agentes de estos dos cuerpos represivos y trasladado a una estación policial de La Habana, específicamente en el municipio Marianao. Permaneció en paradero desconocido hasta la tarde del día 7 de noviembre, en que fue liberado y conducido a su casa. En total se desconoció su paradero durante 4 horas. La detención se debió a su trabajo periodístico. El 2 de septiembre del 2022 había sido igualmente detenido al salir de su casa y trasladado a la estación policial del municipio Cerro, en La Habana. Allí fue interrogado sobre su presunta participación en pintar un cartel en la vía pública como crítica al gobierno. El periodista negó su participación en este hecho y luego le permitieron regresar a su casa. No fue multado ni acusado de delito alguno.

Otro caso es el de Agustín Valentín López que el 19 de junio de 2023 alrededor de las 7:30 a.m., fue abordado por un agente del Departamento de la Seguridad del Estado identificado como "Carlos" quien le solicitó acompañarlo. A pesar de cuestionar el motivo y la duración del procedimiento, el periodista fue conducido hasta el Parque de El Globo,

evitando cualquier posibilidad de documentar la presencia de la patrulla policial y de las autoridades que lo apresarían. De ahí fue trasladado a la Subestación de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR) de Calabazar. Según López Canino, fue acusado de haber convocado una protesta para el lunes 19 de junio, lo que él niega enfáticamente. Estuvo detenido arbitrariamente durante 12 horas durante las cuales no se supo su paradero.

11. El 4 de junio el periodista independiente Emilio Almaguer de la Cruz fue detenido acusado de difamación a un miembro del gobierno municipal, el Intendente de Baracoa. El activista Keiber Rodríguez dijo a Radio Televisión Martí que Almaguer fue conducido a la unidad policial del municipio y lo mantuvieron ahí por más de 24 horas.